

30 - treinta 10

Ponente: Dr. Guillermo Narváez Pazos

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.-
Quito, 28 de enero del 2013, las 16hh40.- -----

Vistos: (Juicio No. 1068-2011).- En lo principal, el Dr. Jaime Humberto Chanalata Rivera, en calidad de Procurador Judicial de Celiano Sebastián Paredes Monar, Antonio Wilfrido Paredes Monar y Silda Lucía Monar Tapia, interpone recurso extraordinario de protección contra el auto dictado el 09 de noviembre de 2012, por este Tribunal, dentro del el juicio verbal sumario que por restitución de inmueble sigue en su contra Rita Aracely Toral Palma.- Por tanto, este Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dispone: 1.- Notificar a la parte contraria y remitir el proceso a la Corte Constitucional para su conocimiento. 2.- Previamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 21 y 62 inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, obténgase a través de Secretaría, copias certificadas de los respectivas sentencias o autos definitivos dictados en el proceso, en las instancias correspondientes y de la demanda presentada por la actora. Remítase al juez de origen para su ejecución. Notifíquese y cúmplase.-

Dr. Oscar Enriquez Villarreal

Conjuez Nacional

Dra. Beatriz Suárez Armijos

Conjueza Nacional

Dr. Guillermo Narváez Pazos

Conjuez Nacional